¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES 25 DE SETIEMBRE DE 1845. No. 6,591.

EL EDITOR.

Protesta del Ministro Argentino en Rio Janeiro contra el reconocimiento de la Independencia del Paraguay por el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil y contra-protesta del Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. I—

Continuacion—El Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio supone que hay identidad de principio de independencia, de derechos y prerogativas entre la Confederacion Argentina y la Provincia del Paraguay: que la division territorial derivada del régimen Español no era un acto de autoridad inherente á la soberania de la Metrópoli: que, habiéndose extinguido esta, no podia subsistir una parte de ella en la permanencia de la descripcion departamental; que se destruyó como la soberania que la España ejercia en sus colonias: que cada una de las Provincias Hispano-Americanas reasumió el ejercicio pleno y absoluto de soberania: que solo su voluntad libre podia regular la forma de las nuevas nacionalidades: que el Paraguay desde luego se constituyó independiente de Buenos Aires: que su Asamblea en 1811 decretó la separacion; que el Gobierno de Buenos Aires la reconoció por el oficio del 28 de Agosto de 1811; que por el Tratado del 12 de Octubre de 1811 fué expresamente reconocida la independencia del Paraguay; que este en 12 de Octubre de 1813 estableció petandolo—El Ministro Imperial agrega los demas corolarios que constan de su contra-protesta—

El Gobierno de la Confederacion no puede convenir en que el del Brasil se arrogue el derecho de anular gratuitamente, y á pretexto de un pretendido derecho natural, de que se constituye árbitro y dispensador, el sistema político en que los Estados Americanos, y el Brasil mismo, fundan su respectiva soberania territorial: sistema que, ademas de su justicia, tiene la garantia del concurso de las Potencias Americanas por un hecho que ninguna de ellas, en lo que le concierne, jamas consentiria que fuese alterado—El Gobierno Argentino fiel á ese principio comun de conservacion, no puede mirar con indiferencia que el del Imperio se erija en dispensador de un derecho inexistente; y si desea este mantener una política conservadora, razonable y pacífica, es necesario que se muestre dispuesto á renunciar á pretensiones capaces de conmover á toda la America, dividiendo peligrosamente la integridad territorial de los Estados Americanos, sugetándolos á sucesivos desmembramientos, y preparando crisis funestas que envuelvan, ó produzcan al fin, su desgracia ó disolucion—

Aunque no es fácil discutir la contra-protesta, cuando no se alega en ella un hecho propio que contradiga el evidente sistema de la division territorial preexistente adoptado unánimemente por los Gobiernos de América, y cuando por el contrario cita hechos en que, para que caducase ese sistema, ha sido necesario el consentimiento expreso y legal de los Estados que lo adoptaron, no evadiremos esta discusion—

La division territorial en el régimen Español era un acto inherente de la soberania de la Metrópoli, como lo es en el Brasil la actual division geográfica-política de sus diversas Provincias, pues que emana de un derecho eminente de imperio y dominio, y tiende á la conservacion y sosten del Estado—

La España perdió esta soberanía respecto á los territorios Americanos, y divisiones territoriales; pero pasó á las Provincias Hispano-Americanas; y esto no es dudoso para el mismo Gobierno Imperial, quien declara que »reasumieron el »ejercicio pleno y absoluto de soberanía» —No pudieron reasumir otra soberanía, ni en otra forma, y extension territorial, que la que pre-existia—Esta base era justa, y sobremanera necesaria para su conservacion—Mas claro es este principio en cuanto á la Confederacion Argentina, cuyo primer acto de soberanía el 25 de Mayo de 1810 no proclamó la rebelion ó una separacion ilegítima sino que reasumió la soberanía para conservarla, durante el cautiverio del soberano por efecto de las célebres transaciones de Bayona—Posteriormente, desconocido ese derecho que ejerció como las demas partes integrantes de la Monarquía Española, y atacada por la Metrópoli con una guerra injusta y cruel, se vió obligada á defenderse, y proclamar su Independencia por un motivo de evidente justicia y necesidad—

Consiguientemente, si es cierto que la voluntad libre de los pueblos reguló la forma de las nuevas nacionalidades, tambien es cierto que ellas se hallaron con una base territorial, ya establecida, y que los Gobiernos Americanos se encontraron en la necesidad y con título de sostenerla, como la han sostenido—Se ha reconocido que todas las posesiones de la América, al hacerse independientes conservaron el territorio que tenian en tiempo del Gobierno Español—Si se admitiese el nuevo principio sostenido en la contra-protesta de que una parte integrante de estas nacionalidades, asi descriptas y sostenidas, desde que reasumieron la soberanía territorial en la forma preexistente, pudiese disponer de sí misma, ó separarse sin el consentimiento del cuerpo entero de la nacion á que pertenece, quedaria sin fundamento la base en que estriban, y se conservan, y únicamente pueden consolidarse la independencia y derechos territoriales de los Estados Americanos—

Tan cierto es que la division geográfica-política de estos tomó por base la division preexistente en el régimen Español de los Vireinatos y Capitanías Generales, que no solo asi están constituidos hasta hoy, sino que existen actos y documentos célebres que actualmente lo comprueban—

La separacion de las Provincias Argentinas que actualmente forman la República de Bolivia, se efectuó únicamente por un convenio y asentimiento del Estado Argentino que sancionó y legitimó aquella separacion por un consentimiento libre expresado en una ley del Congreso Argentino—Mientras tanto, la separacion de Tarija, no ha sido reconocida ni legitimada, no solo porque fué efecto de una insurreccion, sino porque una parte integrante de cualquier nacionalidad nunca puede romper el vínculo político sin el consentimiento expreso y libre de toda la nacion—

La separacion de Guatemala no provino de un voto arbitraria ó ilegítima para subvertir la division geográfica preexistente, ó del pretendido derecho de segregacion revolucionaria, sino de un convenio mutuo legitimado por un acto de adhesion de todo el cuerpo político—

Por asentimiento recíproco y por ley de toda la nacion Colombiana se efectuó la subdivision de su nacionalidad en tres diversos Estados—Nueva Granada, Venezuela y Quito—

La República Oriental del Uruguay tampoco se separó arbitraria ó ilegalmente del principio de la division territorial Argentina, proveniente y conservada del régimen Español, sino por la libre y plena sancion del Estado Argentino, despues de una guerra en que este sostuvo sus derechos territoriales—

En todos estos hechos se halla reconocido y respetado el principio de la soberanía territorial en la forma y extension preexistentes, ó derivadas del antiguo régimen, independientemente de que rige en toda la América—

Ninguno ha sido mas celoso en sostenerlo que el propio Gobierno Brasilero—Si admite que el principio de que la voluntad libre y espontánea de cada Provincia debe regular las nacionalidades Americanas, y puede legitimar una separacion arbitraria, lo admite hoy pero lo repelió en 1824, cuando la Provincia de Pernambuco, invocando tal principio, se alzó para segregarse del Imperio Brasilero, y desmembrar su descripcion geográfica-política, conservada y derivada del régimen Portugues—Con sorpresa se verá que el Gobierno Imperial, en fragrante incoherencia y falta absoluta de motivo justo, asiente el nuevo principio de que la Provincia del Paraguay haya podido desligarse de sus vínculos con las demas de la Confederacion Argentina, pues que entendió y sostuvo en 1824 que no consideraba á la Provincia de Pernambuco, desligada de las otras del Brasil, apesar del hecho de sus convulsiones y separacion—

El Brasil, que se habia separado de Portugal, conservó, pues, y sostuvo el principio de la division territorial preexistente, el principio del *uti possidetis* con relacion al antiguo régimen, de que han surgido, y en que se fundan los derechos de los Estados Americanos á sus respectivos territorios y propiedad de Estado—

Puede reconocerse, en consecuencia, la importancia del principio comun invocado en la protesta del Gobierno Argentino, y que muestra á todas luces cuanto prefiere una política justa, franca y verdadera; y cuanto se opone la contra-protesta Imperial no solo á los verdaderos intereses del Brasil, sino á un principio Americano y á los derechos adquiridos con tanto sacrificio, y á tan justos títulos, por la Confederacion Argentina—

Estos derechos son tan sagrados como el origen de que derivan, pues, aun prescindiendo de este, bien público es que el Paraguay, aislado desde 1813 bajo la Administracion del Dr. Francia, asi, sin cargos onerosos para sí, participó del beneficio de la independencia comun del Estado Argentino que las armas victoriosas de este obtuvieron y aseguraron para todas sus Provincias en una lucha sangrienta y dispendiosa—El Gobierno Argentino hizo con ese fin de utilidad comun sacrificios inmensos y abultados gastos con el fin de sostener la nacionalidad y conservarla indisoluble—Sin estos poderosos y eficaces esfuerzos, que la Providencia Divina favoreció con un exito afortunado y glorioso, el Paraguay habria recaido inevitablemente en la servidumbre colonial—

El Gobierno Argentino ha consumado sin limitacion aquellos esfuerzos eficaces para libertar al Pueblo Paraguayo de la dependencia de la España—El estado de aislamiento del Paraguay no es un hecho que pueda ser alegado, como título justo, por la Corte del Brasil, sin peligro de reciprocidad, ni considerado como conducente á establecer derecho alguno para el Imperio en una cuestion Argentina; y menos desde que los derechos de soberanía son imprescriptibles, y solo cesan ó se pierden por renuncia expresa y libre—

De esta narracion ajustada á la realidad de los sucesos resulta positivamente que es inexacto ó inadmisible en cualquier caso ó circunstancia el principio establecido en la contra-protesta Imperial en directa oposicion al subsistente, reconocido, y adoptado por el Brasil mismo, en 1824, de la division territorial preexistente y conservado invariablemente como un derecho que no puede caducar, ni ha caducado, sino por renuncia expresa legítimamente hecha—

Este título justo, y siempre atendido en la política de los Gobiernos Americanos, como que mira por su conservacion, y robustece su poder y derechos legítimos, dista mucho de ser el único, ó el mas esencial, en que se funda la protesta del Gobierno Argentino—

El Paraguay, lejos de declararse independiente desde luego, estrechó la union nacional; y jamás ha reconocido ó legitimado el Gobierno Argentino la separacion ilegítima en que se constituyó esa Provincia por efecto de sucesos deplorables, rompiendo un Tratado inviolable é indisoluble de otro modo que por mutua rescindencia—La contra-protesta Imperial establece lo contrario, sin motivo alguno, como se demostrará, citando mas completa y exactamente los documentos que aduce con reticencias esenciales—

Cuando organizó Buenos Aires en 1810 un Gobierno provisorio, durante la ocupacion de la España por las tropas Francesas, las demas Provincias de la descripcion política ó Vireinato desplegaron los mismos votos y sentimientos, y estrecharon la union entre sí—En proporcion que se rompian los vínculos que las unian á la España, se fortificaron los que con anterioridad las ligaban entre sí—La identidad de quejas y la necesidad de defenderse empeñaron sus votos y esfuerzos; y el pacto social preexistente entre ellas, se vigorizó y estrechó con mayor fuerza—Se encontraron esencialmente constituidas en una nacion, como se hallaron las del Brasil desde el acto mismo de su separacion de Portugal—

La Provincia del Paraguay se adhirió solícitamente á esta union y derecho nacional; y este voto fué coetáneo con el órden de cosas Americano—

La opinion por la union con las demas Provincias, rompió y se abrió paso por entre el territorio Paraguayo—[illegible] ron á Velazco; y el Gobierno Paraguayo instalado en el mismo año 1811 en su Manifiesto contra Velazco declaró como cargo contra este »el empeño en »sostener la total division de esta Provincia, sin querer arrostrar ó tentar un »medio de conciliar su reunion con su libertad y sus derechos, y sin querer »reducirse á enviar sus Diputados al Congreso General de las Provincias con »el objeto de formar una asociacion justa, racional y fundada en la equidad y »en los mayores principios del derecho natural que son comunes á todos; y »que no habia motivo para creer que habian de abandonar ú olvidarse de un »pueblo tan ilustrado y generoso como el de Buenos Aires.»

Precisamente esta declaracion es coetánea á la Asamblea General de la Provincia del Paraguay reunida en la Asuncion el 17 de Junio de 1811—

Lo que decretó esa Asamblea, conforme al tenor del citado documento, lo que comunicó en oficio del 20 de Julio de 1811, y lo que no objetó el Gobierno Argentino en el correlativo del 28 de Agosto del mismo año, fué la libertad é independencia provincial en que están naturalmente las partes de un mismo Estado ligados en Confederacion nacional indisoluble—

El oficio de la Junta del Paraguay, del 20 de Julio de 1811, que se cita en la contra-protesta Imperial, contiene esta declaracion explicita al Gobierno de Buenos Aires: »Los autos mismos manifestarán á V. E. que la vo»luntad decidida de la Provincia del Paraguay es unirse con esa Ciudad y de»mas Confederadas, no solo para conservar una recíproca amistad, buena ar»monía, comercio y correspondencia sino tambien para formar una sociedad »fundada en principios de justicia, de equidad y de igualdad. Algunas pro»videncias relativas al régimen interior han sido puramente provisionales hasta »la disposicion del mismo Congreso.»

Este oficio prueba solamente que el Paraguay conservó su independencia provincial federativa, y reconoció y sostuvo el vínculo nacional sobre esa base—Tan lejos de asentir el Gobierno Argentino á la pretendida separacion, que admite el Gobierno Imperial, sobre el tenor de documentos que demuestran lo contrario, ni reconoció por su oficio del 28 de Agosto tal separacion, ni podia reconocerla, pues que de ella no se trataba sino de la independencia provincial en el régimen interior del Paraguay que es á la que claramente alude el oficio del 20 de Julio de 1811 de la Junta Paraguaya en su declaracion: »que »mientras no se forme el Congreso General, esta Provincia se gobernará por »sí misma, sin que la Exma. Junta de esa ciudad pueda disponer ni ejercer »jurisdiccion sobre su forma de gobierno, régimen, administracion, ni otra cosa »alguna correspondiente á ella.

De modo que el Paraguay pretendia, y el Gobierno de Buenos Aires no negó, un derecho de absoluta independencia Provincial, de que gozan y siempre han gozado la Provincia de Buenos Aires y todas las demas que componen la nacionalidad Argentina—Esta independencia provincial, en que estaban las Provincias en 1811 ni podia negarse, como no se negó á la del Paraguay, ni rompia de ninguna manera el vínculo nacional; antes fundó la nacionalidad sobre la misma base que la de los Estados Unidos de Norte América—

Tan claro es esto que aun no necesitaria la comprobacion todavia mas expresa y concluyente que ministran dos hechos influyentes para valorar cuan infundados son los motivos de la contra-protesta Imperial—

Como la Junta provincial del Paraguay solicitase en el citado oficio del 20 de Julio de 1811 que el Gobierno de Buenos Aires asintiese á la siguiente declaracion: »que cualquier reglamento ó constitucion que se dispusiese en el Con»greso General no deberá obligar á esta Provincia hasta tanto se ratifique en »Junta plena y general de sus habitantes y moradores»; se desvió el Gobierno de Buenos Aires de asentir á tal declaracion, y contestó »que no se hallaba »autorizado para sancionar este punto, por no deber preceptuar al Congreso »General ni prevenir sus deliberaciones; y que en esta conformidad podia esa »Provincia dar á sus Diputados las instrucciones que estimase convenientes, »como lo habian hecho las demas que los tenian nombrados; respecto á que »en el propio Supremo Congreso debia ventilarse la cuestion si las leyes esta»blecidas por los pueblos debian ó no ratificarse por ellos mismos en sus asam»bleas».

Posteriormente, en el bando del 14 de Septiembre de 1811, la Junta del Paraguay, felicitándose por »el éxito de nuestra union y nuestras negociaciones »políticas con la Ciudad de Buenos Aires,» y porque no se le habia negado la absoluta independencia provincial, en igualdad con las demas Provincias de la Republica, declaró esto: »De un solo golpe recobramos nuestro lugar entre »las Provincias de la nacion, de cuyo número se nos queria borrar.»

Estos documentos prueban, pues, que el Paraguay conservó la union nacional—Mas no se derivan simplemente de ahi las obligaciones que voluntaria y espontaneamente contrajo, sino que están determinados y reconocidos mas expresamente en un tratado público, el del 12 de Octubre de 1811, el mismo cuyo artículo 5.° se cita trunco en la contra-protesta Imperial: circunstancia, que, prescindiendo de la alteracion substancial que hace, para el argumento, nos es muy sensible por el interés que tomamos en la dignidad del Gobierno Brasilero, y en el crédito de sus palabras—

Procediendo con la exactitud y sinceridad que exigen estos asuntos, copiamos á continuacion el tratado del 12 de Octubre de 1811—Su simple lectura refuta esta parte de la contra-protesta Imperial, y muestra de que modo ha sido citado impropiamente el artículo 5.°

"Convencion entre las Exmas. Juntas Gubernativas de Buenos »Ayres y el Paraguay.

"Los infrascriptos, Presidente y vocales de la Junta de esta Ciudad de la Asun»cion del Paraguay, y los Representantes de la Exma. Junta establecida en »Buenos Aires, y asociada de Diputados del Rio de la Plata, habiendo sido »enviados con plenos poderes con el objeto de acordar las providencias conve»nientes á la union y comun felicidad de ambas provincias y demas confede»radas, y á consolidar el sistema de nuestra regeneracion política, teniendo al »mismo tiempo presentes las comunicaciones hechas por parte de esta dicha »Provincia el Paraguay en 20 de Julio último á la citada Exma. Junta, y las »ideas benéficas y liberales que animan á esta conducida siempre de constan»tes principios de justicia, de equidad y de igualdad, manifestados en su con»testacion oficial de veinte y ocho de Agosto siguiente, hemos convenido y »concordado, despues de una detenida refleccion en los artículos siguientes:

"Articulo 1.°

"Hallándose esta Provincia del Paraguay en urgente necesidad de auxilios para »mantener una fuerza efectiva y respetable, para su seguridad, y para poder »rechazar y hacer frente á las maquinaciones de todo enemigo interior ó exte»rior de nuestro sistema convenimos unánimemente en que el tabaco de real »hacienda existente en esta misma provincia se venda de cuenta de ella, y su »producto se invierta en aquel sagrado óbjeto ú otro de su analogia, al pru»dente arbitrio de la propia Junta de esta Ciudad de la Asuncion, quedando »como efectivamente queda extinguido, el estanco de esta especie, y consi»guientemente de libre comercio para lo sucesivo.

"Articulo 2.°

"Que asimismo el peso de sisa y arbitrio, que anteriormente se paga»ba en la Ciudad de Buenos Aires por cada tercio de yerba que se ex»traia de esta Provincia del Paraguay, se cobre en adelante en esta »misma Ciudad de la Asuncion con aplicacion precisa á los mismos ob»jetos indicados, y para que esta determinacion tenga en adelanto el »debido efecto se harán oportunamente las prevenciones convenientes, »en la inteligencia de que, sin perjuicio de los derechos de esta Provincia del »Paraguay, podrá para los mismos fines establecerse por la Exma. Junta algun »moderado impuesto á la introduccion de sus frutos en Buenos Aires, siempre »que una urgente necesidad lo exija

"Articulo 3.°

»Considerando que, á mas de ser regular y justo que el derecho de alcabalas se »satisfaga en el lugar de la venta donde se adeuda, no se cobre en esta Pro»vincia del Paraguay alcabala alguna del expendio que en la de Buenos Ai»res ha de hacerse de los efectos ó frutos que se exportasen de esta de la Asun»cion. Tampoco en lo sucesivo se cobrará anticipadamente alcabala alguna »en dicha ciudad de Buenos Aires, y demas de su comprehension por razon »de las ventas que en esta del Paraguay deben efectuarse de cualesquiera »efectos que se conducen, ó se remiten á ella, entendiéndose con la calidad de [illegible]

»A fin de precaver en cuanto sea posible toda desavenencia entre los [illegible] »res de una y otra provincia, con motivo de la diferencia ocurrida sobre la per»tenencia del partido nombrado de Pedro Gonzalez, que se halla situado en es»ta banda del Paraná, continuará por ahora en la misma forma que actualmen»te se halla, en cuya virtud se encargará al cura de las Ensenadas de la ciu»dad de Corrientes no haga novedad alguna, ni se ingiera en lo espiritual de »dicho partido, en la inteligencia de que en Buenos Aires se acordará con el »Ilustrisimo Señor Obispo lo conveniente al cumplimiento de esta disposicion »hasta tanto que con mas conocimiento se establezca en el Congreso General »la demarcacion fija de ambas Provincias hácia ese costado, debiendo en lo »demas quedar tambien por ahora los limites de esta Provincia del Paraguay »en la forma en que actualmente se hallan, encargándose consiguientemente »su Gobierno de custodiar el Departamento de Candelaria.

"Articulo 5.°

»Por consecuencia de la independencia en que queda esta Provincia del Para»guay de la de Buenos Ayres, conforme á lo prevenido en la citada contesta»cion oficial del 28 de Agosto último, tampoco la mencionada Exma. Junta »pondrá reparo en el cumplimiento y ejecucion de las demas deliberaciones »tomadas por esta del Paraguay en junta general, conforme á las declaracio»nes del presente tratado: y bajo estos artículos, deseando ambas partes con»tratantes estrechar mas y mas los vínculos y empeños que unen y deben unir »ambas Provincias en una federacion y alianza indisoluble, se obliga cada una »por la suya, no solo á conservar y cultivar una sincera, sólida y perpetua »amistad, sino tambien á auxiliarse y cooperar mutua y eficazmente con todo »género de auxilios segun permitan las circunstancias de cada una: toda vez »que los demande el sagrado fin de aniquilar y destruir cualquier enemigo »que intente oponerse á los progresos de nuestra justa causa, y comun libertad.

»En fé de todo lo cual, con las mas sínceras protestas de que estos estrechos vín»culos unirán siempre en dulce confraternidad á esta Provincia del Paraguay, »y las demas del Rio de la Plata, haciendo á este efecto entrega de los pode»res insinuados, firmamos esta acta por duplicado con los respectivos Secreta»rios, para que cada parte conserve la suya á los fines consiguientes.

»Fecha en esta Ciudad de la Asuncion del Paraguay, á doce de Octubre de mil »ochocientos once=Fulgencio Yedros—Dr. José Gaspar de Francia—Manuel »Belgrano—Pedro Juan Caballero—Dr. Vicente Echeverria—Fernando de la »Mora, Vocal secretario—Pedro Feliciano de Cavia, Secretario.»

Este Tratado público entre la Provincia del Paraguay y las demas de la Confederacion Argentina establece indisolublemente la union nacional entre ellos, y es un título sagrado que puede invocar el Gobierno Argentino para conservarla, sin consentir que el Gabinete Imperial sancione una separacion ilegítima, acompañada de la violacion de un Tratado—

En el fundamento del Tratado se establece su objeto: »la union y comun feli»cidad de ambas provincias y demas confederadas»—¿Como podrá persuadir el Gobierno Imperial que se establezca de ese modo la separacion?—

El artículo 1.° acuerda medidas contra el enemigo interior y exterior—Los que se precaven y acuerdan en union nacional los medios de seguridad y defensa comun declaran mas explícitamente por este hecho su resolucion de permanecer firmemente unidos—

El artículo 2.° estipula para el Paraguay el cobro de derechos, en la forma que en las demas Provincias, y para el fin de conservar la union y seguridad comun—

El artículo 3.° arregla el cobro del derecho de alcabala de un modo conforme al principio estipulado de union nacional—

El artículo 4.° lo esfuerza mas sugetando á la decision del Congreso de todas las Provincias contratantes la demarcacion de los límites de la del Paraguay con Corrientes—

El artículo 5.° [el citado incompletamente en la contra-protesta Imperial] establece expresamente la union federativa y alianza indisoluble del Paraguay con las demas Provincias confederadas; y la independencia del Paraguay que se reconoce por este artículo es la provincial como parte de la union nacional federativa estipulada por este artículo, prefijada en el preámbulo del Tratado, y reconocida por todas sus estipulaciones—

Subsistente este tratado indisoluble, y empeñando la Confederacion Argentina sus armas, sus sacrificios y sus recursos para cumplirlo, y vencer al enemigo comun, el Paraguay estableció en 12 de Octubre de 1813 una constitucion y régimen incompatibles con las obligaciones que lo ligaban á la Confederacion Argentina: se separó ilegalmente de la union nacional, y violó el Tratado en que la juró—El Paraguay entró entonces al régimen del Dr. Francia, quien la mantuvo en estado de incomunicacion durante las luchas que ha sostenido la Confederacion para la Independencia y conservacion de todo el territorio—

Jamás renunció el Gobierno Argentino sus derechos—Bien claro es que si en 1826 no se reunieron los Diputados Paraguayos al Congreso Argentino, ó no se convocaron, provino del estado de separacion ilegítima en que estaba el Paraguay, y que hacia irrealizable su venida, ó impropia su convocacion, hallándose ademas el Gobierno Argentino empeñado en una guerra exterior en aquel año—Apenas terminó esta en 1828, empezó la guerra civil, á causa del motin del Ejército Nacional sublevado por los salvages unitarios—

Por estas comprobaciones se vá que el caso es muy diverso del que inexactamente presupone la contra-protesta Imperial—Jamás se celebró en el Paraguay hasta 1813 un acto solemne que rompiese la union nacional de aquella Provincia, consolidada con nuevos empeños en 1811 y por el solemne Tratado del 12 de Octubre de ese año—El perjurio á este tratado, y la ilegal ruptura de la union nacional jurada que sobrevinieron en 1813, lejos de poder considerarse como títulos legítimos, envuelven y proclaman la subversion mas injustificable, y peligrosa para todos los Estados, ya de las condiciones fundamentales de su conservacion, ya de la fé pública, que es el primero y mas sagrado deber de las naciones—Absolutamente no importan una disolucion ó desmembracion legal de una parte del territorio Argentino—El Paraguay, aun que regido por Gobiernos particulares é independientes, como las demas Provincias de la Confederacion Argentina, reconoció como base la union territorial preexistente que juró en 1811, y conservó hasta 1813, separándose entonces ilegalmente de ella—En este estado debe considerársele—Por esto es que el Gobierno Argentino tiene derecho de pedir explicaciones y protestar al Gobierno Brasilero, por que reconociendo este como principio la segregacion ilegítima, y como derecho la violacion de un convenio público fundamental entre partes de un mismo Cuerpo político, no solo ataca los principios é intereses de todas las naciones del Universo, sino que interviene sin derecho ni causa en una cuestion agena en que no es parte, ni puede ser juez—*Continuará*—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 24 de Setiembre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer { De comisos y multas.....		1,241 3		57 2
Exist'a. de ayer { Del Estado........		....	....	
Entrada	236 7	....	12,113	
Salida........	14,701			
Puerto........	1,788 2			
Contribucion........	6,783 2			
Pregoneria........	124 1			
	23,633 4	1,241 3	12,113	57 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesoreria General........	23,633 4	....	12,113	
Existencia........	....	1,241 3	....	57 2
	23,633 4	1,241 3	12,113	57 2

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 24 de Setiembre de 1845.

		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasficada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 23		1,793,185 2½	11 7½	1,263,090 7	1,986	138,500	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		23,633 4	....	12,113				
		1,816,818 6½	11 7½	1,275,203 7	1,986	138,500	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
A D. Simon Pereyra por vestuario y otros artículos entregados para el Ejército		21 3¼	....	137,799 6				
A D. José Leon Vela por artículos de consumo que entregó en Bahia Blanca D. Jose Maria Hidalgo		28 3	....	1,774				
A D. Basilio Riquelme por ocupacion de la ballenera Carolina en el Tonelero por Abril	1,100							
Al mismo por id. id. id. en Mayo	1,100							
	2,200	28	....	2,172				
A D. Carlos Galeano.								
Por flete de la zumaca Providencia conduciendo piedra....	2,000							
Por id. de la id. id. id.	1,600							
Por id. de la id. id. id.	2,800							
Por id. de la id. id. id.	1,200							
	7,600	54 6	....	7,545 2				
A D. Manuel Garay.								
Por ocupacion de la ballenera Leonor en el Tonelero en un mes........	1,800							
Por id. id. id. en id. en otro	1,800							
Por id. id. id. en otro........	1,800							
Por id. id. id. en otro........	1,800							
Por id. id. id. en otro........	1,800							
	9,000	....	....	9,000				
uno D. Mariano Diaz	2,513							
Por id. id. id. id.	278							
Por id. id. id. id.	2,371							
	5,162	62	....	5,100				
Al carretillero Tadeo Montenegro por servicio de sus carros en la Capitania del Puerto		....	....	1,000				
Existencia		1,816,624 2	11 7½	1,110,812 7	1,986	138,500	4,385,600	1,596,913 7½
		1,816,818 6½	11 7½	1,275,203 7	1,986	138,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Coronel D. Valerio Sanchez, del rancho en el mes de Abril último, del Regimiento No. 1. de Campaña, y no ha tenido obgecion alguna que hacerle por hallarse en debida forma justificada con los documentos de su referienza que acreditan la inversion de 1,335 pesos; de modo que sumando el cargo 1,391 pesos, resulta un sobrante de 56 pesos, que tuvieron entrada en Caja de Depósitos: en esta virtud puede V. E., si fuese servido, darle su superior aprobacion—Mayo 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. *E*=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo en que V. E., si fuese servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta del pago verificado á los Empleados en el Tribunal de Comercio, por los haberes del mes de Abril próximo pasado, hallándose debidamente justificada la distribucion de los 600 pesos, que para dicho pago recibió de la Tesorería General el habilitado D. Francisco Lòpez, y cuyo cargo le queda chancelado—Mayo 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos qun acompañan á esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco Lopez del pago verificado á los empleados en la Defensuría General de pobres y menores, por los haberes devengados en el mes de Abril próximo pasado, se comprueba debidamente la inversion de 491 pesos 5 reales, siendo esta cantidad la misma que al efecto recibió de la Tesorería General el expresado habilitado; por cuya razon, la Contaduría no tiene inconveniente en que si fuese del agrado de V. E., le conceda su superior aprobacion—Mayo 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto M.ciel, del pago efectuado al Asesor y Escribano de Gobierno por sus haberes del mes de Abril próximo pasado y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 600 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en estado de que V. E. siendo servido, le conceda su superior aprobacion—Mayo 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—En el pago hecho á los empleados en el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, por los haberes devengados en el mes de Abril próximo pasado, se han invertido los cien pesos que al efecto recibió de la Tesorería General el habilitado D. Francisco Lopez, y hallándose la cuenta debidamente justificada con el documento que la acompaña, es que, la Contaduría no tiene reparo en que V. E. siendo servido, le dé su aprobacion superior—Mayo 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Del reconocimiento practicado por la Contaduría de esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel, del pago ejecutado á los empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por los haberes del mes de Abril último, resulta que, se encuentra debidamente justificada con los recibos que la acompañan en la inversion de 2,816 pesos 4 reales, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en disposicion de recibir la superior aprobacion de V. E. si tuviere á bien el dársela—Mayo 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica do S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E., si fuese servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel, del pago hecho á los empleados en el Archivo General, por los haberes devengados en el mes de Abril próximo pasado, por cuanto en su exámen no ha tenido la Contaduría reparo que oponerle, hallándose debidamente comprobada la distribucion de 433 pesos 2 reales; con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelado—Mayo 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho rendida por el Comandante D. Victoriano Aguilar del Batallon 3.° de Patricios de Buenos Aires en el mes de Abril próximo pasado, ha sido reconocida por la Contaduría sin que en su exámen le haya ofrecido reparo por hallarse suficientemente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la inversion de 824 pesos; de modo que sumando el cargo 836, resulta un sobrante de 12 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en mérito de todo puede V. *E.*, si fuese servido, darle su superior aprobacion—Mayo 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Siendo V. E. servido, puede concederle su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados jubilados por los haberes devengados en el mes de Abril próximo pasado, por hallarse suficientemente justificada con los 27 documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de los 2,796 pesos, que para dicho pago recibió de la Tesorería General el habilitado D. Marcos Ruiz, y cuyo cargo le queda de todo punto chancelado—Mayo 28 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los Gefes y Oficiales de la Plana Mayor Inactiva, por sus haberes del mes de Abril último; porque el cargo que se forma el habilitado, lo encuentra conforme con la suma recibida de la Tesorería General, y la distribucion entre los que han tenido derecho al sueldo, plenamente comprobada con los documentos de su referencia: en mérito de todo, la aprobacion no ofrece reparo á la Contaduría, siempre que V. E. tuviese a bien dársela—Mayo 29 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El Comandante de la Fortaleza D. Victoriano Aguilar, justifica por esta cuenta la inversion de los 1,775 pesos que le fueron entregados por la Tesoreria para gastos de la asistencia de los escribientes españoles alojados en la Fortaleza, durante el mes de Abril último; por lo que no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, que V. E. puede concederle si fuere asi de su superior agrado—Buenos Aires, á 29 del mes de América de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. *E*=Insiarte—

Exmo. Señor—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Oficial cajero pagador D. Luis Mazariegos, del que ha verificado á dos individuos destinados al servicio del Parque de Artillería por los haberes devengados en el mes de Abril próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente comprobada su distribucion de 200 ps., con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en estado de recibir la aprobacion de V. E., si fuese de su superior agrado concedersela—Mayo 31 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. *E*=Insiarte—

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendidida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez, del que ha ejecutado al 2.° Batallon de Patricios de infantería por sus haberes del mes de Abril próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 2,808 pesos 4 reales; por manera que sumando el cargo 2,892 4 resulta un sobrante de 84 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en mérito de todo puede V. E., si fuese servido concederle su superior aprobacion—Mayo 31 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—La Contaduría no tiene reparo en que V. *E.*, si fuese servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado al piquete del Batallon de Rebajados por los haberes del mes de Abril próximo pasado, hallándose debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de los 700 pesos que al efecto recibió de la Tesorería General el Comisario pagador D. Angel Sanchez y cuyo cargo le queda de todo punto chancelado—Mayo 31 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez, del que ha efectuado al 4.° Batalion de Patricios de Infantería, por los haberes del mes de Abril próximo pasado, y se encuentra debidamente comprobada en su distribucion de 5,540 ps. 4 reales, que con el sobrante de 268 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos, queda igualado el cargo de 5,808 pesos 4 reales, y la cuenta en estado de que si V. E. fuese servido le dé su superior aprobacion—Mayo 31 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta del pago verificado á la milicia del Batallon Restaurador, por los haberes del mes de Abril próximo pasado, por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 9,971 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo que tenia formado el Comisario pagador D. Angel Sanchez, y la cuenta chancelada—Mayo 31 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez del pago hecho por el mes de Abril último de varios sueldos de individuos en comision, asignaciones y alquileres de casas, se encuentra debidamente justificada en su distribucion de 13,178 pesos 1 real, con cuya cantidad queda igualado el cargo que tenia formado el expresado Comisario pagador y es por lo expuesto que la Contaduría no tiene reparo en que si fuese V. *E.* servido le dé su superior aprobacion—Mayo 31 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha practicado la Contaduria de esta cuenta relativa al pago hecho al Batallon primero de Patricios de Buenos Aires por el haber vencido en el mes de Abril del presente año resulta que, importando el cargo formado al Capitan habilitado D. José Zevallos, por lo que recibió de la Tesorería General, 5,846 pesos 3 y medio reales, se ha invertido de esta suma en el abono de prest y ranceo 5,826 ps. 3½ reales, lo que se comprueba plenamente con los documentos de su referencia, quedando de un soldado que no fué satisfecho, el sobrante de 20 pesos que fué enterado en la Caja de Depósitos: por todo lo que, y no habiendo en su exámen la cuenta ofrecido reparo, puede V. E. si fuese servido prestarle su aprobacion—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E., si fuese servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta del pago verificado á los Colonos Españoles al servicio de la Capitania del Puerto, por los haberes devengados en el mes de Abril próximo pasado, porque se encuentra debidamente justificada la inversion de los 5,170 pesos, que al efecto recibió de la Tesoreria General el Habilitado Capitan D. Felipe B. Larrosa, y cuyo cargo le queda de todo punto chancelado—Junio 6 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Capitan D. Pedro Duran, del rancho en el mes de Abril último, del piquete del Batallon de Voluntarios Rebajados, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la inversion de 86 pesos 2 reales; por manera que sumando el cargo 88, resulta un sobrante de 1 peso 6 reales, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud, puede V. E., si lo tuviese á bien darle su superior aprobacion—Junio 6 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion *Argentina*!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO DE ADUANA.

A EBERHARD Y CA.

1 cajon pañuelitos de linó, id. con pino bordados, pañuelitos de manos, imitacion y tiras de muselina, 1 id. piezas merino.

A FABRE Y ÁLAIS.

1 cajon sarcillos diamantes, id. diversas piedras finas, anillos de brillantes, id. de diamantes, collares de brillantes y alfileres.

á Carlos Tayleur.

1 cajon pañuelos de puntilla, 2 id. brines pintados, 2 id. resmas papel, 1 id. muselinas, 1 id. brines de hilo, 1 id. cantones, 1 id. brines celestes, 1 id. pañuelos de gacilla, chales, velos y cortes de vestidos, 1 id. randas y encages, 2 id. platillas, 4 id. brines, 1 id. género de hilo, 3 id. coletas.

A PARLANE, MACALISTER Y CA.

3 fardos bramantes, 7 id. brines de hilo.

á Gifford y hermanos.

6 fardos listados.

A D SAMUEL HUTCHINSON.

15 fardos lienzos.

A D. ALFREDO BARBER.

20 cajones hilo surtido, 1 id. cucharitas de plata, relicarios de oro, lapiceras de plata, peines batidores, romanas de 25 libras, alambre de embotellar y botones de nacar.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta de guerra Sarda "Carmen" de Montevideo el 28 del corriente.

SALIDAS.

Bergantin Goleta Hamburgues "Express" para Falmouth.

Polacra Española "Juanita" para la Habana.

Barca Francesa "Enrique Luisa" para Cette.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Aagentina!
¡Mueran los salvages uniatarios!

Al grande Baratillo.

DE gorras para cuartel Americanas con galon y divisa de trence de seda punzó y paño azul fino, toman medidas en la calle de la Federacion núm. 78 de la Plaza esquina de la Catedral 2½ cuadra para campo en la acera de la izquierda, tambien se limpian sombreros de paja con toda prolijidad dejándolos como nuevos, gorras de manga de varios precios, id. obrdados finos entre finos ó falsos del precio que pidan, redondas para parada de la clase que deseen, para lo que tiene un surtido muy variado de carrilleras, viceras, borlas, galones y trencillas: espera el propietario de este establecimiento la proteccion de sus conciudadanos.

s24 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

HABIENDOSE disuelto por mutuo convenio la sociedad que existia entre los directores del Colegio Argentino de San Martin, D. Carlos Clarmont tiene el honor de avisar á los Sres. padres de familia que sus clases se seguirán desde el dia 1.° de Octubre en la hermosa y cómoda casa, calle de la Victoria núm. 158 en donde continuará enseñando los idiomas Francés é Inglés, matemáticas y demas ramos de su aterior establecimiento. Para los idiomas catellano y latin tiene contratados habiles profesores:—Se recibirán niños á pupilo, medio pupilo y externos. s24 6c

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso al Comercio.

EL que subscribe hace saber á sus acreedores que el núm. de ellos re unidos hoy han nombrado á los Sres. D. Josè Villar y D. Manuel Escuty para que examinen los Libros y estado de los negocios segun el estado que tiene pronto; quienes darán cuentan á los 8 dias contados desde la fecha. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1845.

Gervasio Castro.

s24 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Tesoreria General

Emprestito Voluntario

LOS Sres. á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Junio último, por la diferencia entre el interés acordado y la renta de los fondos, se servirán ocurrir á recibirlo.

s24 3*.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Donativos para el sosten del HOSPITAL DE MUGERES.

Da. Juana Aguirre	ps.	10
Sres. Pietranera y Piagio		50
Una persona Filantrpóica donó		500
Sres. Egg, Krutisch y Ca.		200
		760

Setiembre 30 de 1845.
Rosados.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la Fonda y Pulpería, calle de la Universidad núm. 188.

El Miercoles 1.° de Octubre á las 10 y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á quien mas diere, por tener su dueño que redondear el negocio, todas las existencias que sé encuentran en la expresada fonda y pulpería.

4 cascos y damajuanas, conteniendo caña, vino blanco, seco, dulce y aniz, 2 canastos ginebra, 160 botellas vino carlon, 6 carretadas leña de espinillo, 2 id. carbon, aguardiente, arroz, 2 carretadas maiz en masorca, azucar, porotos, restos de yerba, 1 techo de madera, armazon, mostrador y vidrieras, medidas del despacho, cuartillas y medias cuartillas, palas, porcion de botellas vacias, 2 mesas y bancos, catres. cohetes de la India, porcion de restos de comestibles y bebidas, 1 batería de cocina y demas utensilios del uso de casa.

POR LOS MISMOS.

De una Carpintería.

En la Calle de la Piedad núm. 173.

El Jueves 2 de Octubre à las 10 y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por tener su dueño que ausentarse del país, todo el contenido de la espresada carpintería que consiste de—

1 par mesas de consol de caoba, 1 id. id. de arrimo, 2 cujas cameras de id., 2 armarios color caoba; 8 marquesas de cedro de varios tamaños, 4 id. id. de pino, 1 armazon de sofà romano enchapado, 2 costureros para señora, 1 mesa para planchar, 1 id. redonda, 1 lavatorio de cedro y porcion de otros muebles y demas utensilios que sería largo detallar.

POR LOS MISMOS.

De un almacen comestibles y bebidas, situado en la esquina calle de Cuyo del Cuartel de Rebajados dos cuadras hácia el campo sobre la izquierda.

El Viernes 3 de Octubre á las 10 y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura por tener su dueño que redondear el negocio todo el contenido del expresado almacen, consistiendo de—

4 pipas conteniendo aguardiente de 35 grados, vino carlon de 50 grados, id. de otras clases, y ginebra, 2 cuarterolas vinagre, 1 id. de agrio, media pipa vino dulce, media idem aniz de 50 grados, 1 barrica azucar blanca, 2 id. arroz de la Carolina, 1 id. pimenton, 1 id. almidon de trigo, 2 cajones té perla y azul de Prusia, 8 carretadas leña de espinillo y blanca, 4 id. carbon de Santa Fé, 1 y media pipa vino tinto, tabaco en rama y picado, cigarros de hoja, papel de estraza, yerba Paraguaya, cohetes de la India, aceite en damajuana, palmatorias, hilo de acarreto, soga de cáñamo, leña en rama, maiz, aceite de comer, un surtido de loza y cristales, jabon de España, yerba marca modesto, 1 barrica pimenton, 2 tinajones franceses, incluso el armazon, mostrador bidrieras, techo de madera con cielo raso y porcion de utencilios que verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

De muebles &a.

Reconquista núm. 14.

El Martes 7 del corriente à las 10 y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura porcion de muebles flamantes y algunos con uso, cuyo pormenor es el siguiente,

10 marquesas de cedro y pino, 2 cómodas, 2 cujas de caoba, 16 cuadros con marco, 1 mesa redonda, 1 sofá con forro de coco rosado, media docena sillas esterillas, 2 pianos ingleses, 3 pares mesas de arrimo de caoba, 1 tina de baño, relojes de sobre-mesa, cubiertos, trinchantes, 2 juegos de porcelana fina para té, algunos cristales, alfombritas con fleco, asentadores, 5 mesas pintadas con cajones, 2 sillas de montar de hombre y señora flamante, 5 id. de hombre id. id., 1 par mesas grandes con bancos, 1 cómoda de cedro, 1 cuna para niños, escritorios de la India, carpetas de paño para mesas, manteles, lábatorios, espejos, 1 cocina económica con sus correspondientes piezas de cobre, 1 estufa y varios otros muebles y menudencias que se manifestará al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 14.

De una casa situada en la calle de la Federacion núm. 204.

El Viernes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura por tener su dueño que retirarse al campo la expresada casa compuesta de 4 piezas muy cómodas sin ninguna gotera, con dos patios pozo de valde, resumidero y demas oficinas &a. &a.

Nota—Las personas que se interesen en la compra de la espresada casa se servirán ocurrir á la venta con anticipacion al dia del remate pues la venta se realizará en la casa de los rematadores.

POR THOMAS GOWLAND.

De efectos.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Miércoles 1.° del entrante Octubre à las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos que se estipularán, los siguientes efectos.

Zarazas de varias clases, lienzos, camisetas de algodon y de lada, paños finos y regulares, ponchos ingleses, cotines id., pañuelos de reboso de algodon, flecos de seda, pañuelos de punto, puntilas y encajes, pañuelos de seda y de borra, franelas, medias averiadas: al mismo tiempo, se rematarán por órden de la Legacion de Francia—1 cajon zarazas averiadas.

POR EL MISMO.

En la calle de Maypú núm. 82

El Miércoles 1.° del entrante Octubre á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos, que se estipularán al tiempo de la venta, para chancelacion de cuentas, lo siguiente—30 petacones tabaco paraguayo, 18 tercios yerba id., 13 fardos tabaco de la India y otros artículos de almacen.

POR EL MISMO.

En el almacen de loza y comestibles, calle de la Reconquista número 84.

El Viérnes 3 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen, que consisten en lo siguiente.

Escupideras, tasas para caldo, id. para café, platos blancos y de orilla, cristales de varias clases, vinos embotellados y licores, quesos de Flandes, betun en pasta y líquido, sal fina, pitos, cigarros habanos y del País, encurtidos, velas de sebo, jabon, papel de estraza, blanco y de carta, cerveza inglesa, fósforos, naipes, fideos, pólvora, pavilo, pimienta, aceitunas, porotos, tè, cohetes, velas de esperma, vino seco, caña ratafia, vinagre almidon, chuño, hilo de acarreto, nueces, y otra porcion de artículos del ramo.

POR EL MISMO.

En el almacen de comestibles calle de Chacabuco No. 107, esquina del Mercado.

El Lúnes 6 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen que consiste de lo siguiente:

Un surtido general de loza y cristales, viños y licores embotellados de varias clases, caña, ginebra y vinagre, aceite embotellado, vino rances en cascos, idem seco dulce, caña, aguardiente fuerte, ginebra, yerba paraguaya, porotos, café, nueces, grasa, almendras, tè fideos, almidon de trigo y mandioca, tabaco picado, pimienta, balanzas, pesas y medidas, quinqnees y otra porcion de artículos de almacen.

POR IBARRA Y MACOME.

De una fonda y billar, en la calle de Cangallo núm. 12.

El Miércoles 1.° de Octubre á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente à la mejor postura todo el surtido de muebles y billár, que estan en dicho establecimiento, á saber—Mesas, sillas, catres, colchones y de mas útiles y una porcion de muebles, loza y cristaleria que estarán à la vista, al tiempo de la venta.

POR EL MISMO.

De una tienda y billar.

Calle de Cangallo núm. 12.

El Miércoles 1.° de Octubre á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mas alta postura todo el surtido de muebles y billar que existe en dicho establecimiento, á saber, mesas, sillas, catres y colchones, lámparas, mesa de billar y sus correspondientes útiles y una porcion de muebles loza y cristales que esrarán á la vista al tiempo de la venta.

POS LOS MISMOS.

Reconquista núm. 5.

De efectos.

El Jueves 2 de octubre á las 11 en punto de la mañana, se venderán al mejor precio por órden de la Legion de Francia—

1 cajon con 35 piezas zarazas conteniendo 1,341 metros y 30 centésimos, todo con alguna avería.

Al mismo tiempo.

Varios artículos de tienda que estarán á vista la.

RETRATOS
DE
DAGUEROTIPO.

LAS personas que deseen hacer sacar sus retratos por el Sr. Bermet, harán bien de ocurrir sin demora, porque ha de seguir trabajando solamente unos pocos dias.

Sombreros.

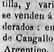

Recien se ha sacado un excelente surtido de felpa la mejor calidad y de la última moda, tambien un buen surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabretilla, y varios otros artículos, que se venden á los precios los mas moderados: en la tienda nueva calle de Cangallo No. 21, junto el Teatro Argentino. s20 6*

Ama de leche.

SE ofrece una, primeriza, sana y robusta, recien parida á quien se le ha muerto el hijo. La persona que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Charcas No. 14. s23—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se alquila.

EN la calle de Maypú y hermosa cuadra de los mendocinos, un almacen con patio, pozo de balde y demas oficinas. En la casa grande No. 34 darán razon; allí mismo, hay de venta una puerta muy fuerte de cedro del Paraguay. s16—fg

ZAPATOS
ABOTINADOS INGLESES.

RECIEN recibidos un exelente surtido de zapatos ingleses de tres costuras y de la mejor calidad, en el almacen calle de Cangallo núm. 21, justo con el Teatro Argentino. s20 6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Coches.

A una y media cuadra de la admininistracion de los Carros fúnebres se ha abierto un establecimiento de coches bien servidos bajo todos respectos, y por precios muy cómodos; es decir, de las cuatro esquinas de la Iglesia de San Nicolas, al empezar la cuadra para la Plaza Nueva á mano izquierda primer porton, Allí mismo hay á venta un coche excelente para campo con pescante ó sin él; á cualquier hora del dia y aun de noche se reciben órdenes. s1—*

Se compran.

De 100 á 150 bueyes de servicio: el que los tenga y quiera venderlos, para tratar ocurra á la calle de las Artes No. 40; ó véase con Benjamin Baldor. s23—3p

SE OFRECE.

UNA señora para dirigir el manejo doméstico de una casa de familia, ó bien para acompañar alguna señora, y llevar la aguja; previniendo que tiene un niño de 5 años. La persona que se interese ocurra á la calle de Corrientes, número 121. s23—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

EXISTEN en este Departamento 4 docenas de pieles de nutria, las que por disposicion superior serán vendidas al que mas diere á dinero de contado, el lúnes proximo 29 del corriente. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1845.

J. MORENO.

Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

100 $ de gratificacion.

AL que entregue una cartera q'se perdio hace como un mes de color chocolate, en la cual habia tres letras de cambio, dos ya vencidas y pagadas y una de 125 onzas de oro selladas, girada por D. Manuel Acebedo Ramos, y aceptada por la casa de Viera y Timoteo, cuya letra protestada y cobrada parte del girante está anotada en el concurso y para nada puede serbirle al que la haya encontrado, por estar avisado esto. Su dueño vive calle de Suipacha núm. 62 almacen de calzado.

Francisco Lalanne. s20 4tfs.

Se alquila

Una casa en la calle de Belgrano, con tres patios, un corral y jardin, con algibe, 15 piezas todas habitables en perfecto estado, y demas oficinas necesarias. Para tratar ocúrrase á la misma calle No. 199. s20 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LA LIBERTAD
De los Mares
Ó EL
GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.

EN pasta, 1 tomo 10 pesos; se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí núm. 28. s22—tfs.

¡Viva la Federacion!

FONDA ESPAÑOLA
AMERICANA

Calle de la Victoria No. 39.

Se alquilan dos hermosas salas con balcon á la calle, con muebles y asistencia mas arreglada que en ninguna otra parte, ó sin alimentos y muebles segun se contrate;mas otras habitaciones independientes á precios aregladon.

Tambien se reciben huespedes á toda hora del dia y asta la una de la noche, sin la menor alteracion de los precios ya sea en hospedage, como en los alimentos de primera necesidad; haciendo siempre un abundante surtido de comidas ya sea calientes ó fiambres á gusto de los concurrentes. s22—3p.

Viva la Confederacion Argentina!

EL que subscribe ha sido autorizado por los Sres. Acreedores que han concurrido hoy Viernes segun los avisos anteriores, dados en los Periódicos para que incite por última vez á los Sres. que han faltado á la concurrencia, à fin de que se sirvan asistir el Lunes próximo 29 á las 11 de la mañana, bajo el concepto de que precisamente por el núm. que concurra ha de adoptarse la determinacion que demande la urgencia del caso.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1845

Gervasio Castro. s22 2p.

Se vende.

70 quintales de plomo en planchas y 30 idem en barra, á precio equitativo; ocúrrase á la calle de la Reconquista ó al número 65, calle del 25 de Mayo donde existe el plomo. a19—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN el Mercado del Centro puesto de Sinforoso Ferreira, se vende un hermoso casal de pavos reales: la persona que se interese por ellos, se podrá ver á cualquier hora con dicha persona para tratar. s2—3p.

SALTED AND SMOKED BEEF.

BOTH descriptions very cheap, likewise London Porter and Edinburgh Ale of superior quality on sale, at No. 149, Calle de la Reconquista.

Buenos Ayres,
19th August, 1845.
a19 15c

Carne salada y humeada

HAY en venta de las dos clases muy baratas, tambien cerveza inglesa blanca y negra de superior calidad en la calle de la Reconquista núm. 149. a19—15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 2 y 3 del entrante mes de Setiembre á las 4 de la tarde la casa Barraca en esta Ciudad, llamada de la Victoria en la calle de este nombre núm. 248, perteneciente à la Testamentarìa del finado D. Fernando Fornquist, tasada en la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos trece pesos 2 reales moneda corriente. Buenos Aires, Agosto 26 de 1745.

Adolfo Gonde.
Escribano público.
a26—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Compendio
DE
MATEMATICAS,

PURAS y mistas por D. Mariano J. Vallejo, nueva edicion y aumentada con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia y en sus importantes aplicaciones. Se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí, No. 28. a26 tfs5

Confitería.

SE vende una en la calle de la Piedad. No. 118. media cuadra antes de llegar á San Miguel; con todo lo preciso para trabajar, y una buena conserva de dulces, confites &a.; la persona que se interese en la compra, puede verse con Monguillot calle de la Victoria No. 9, ó con Don Antonio Payró, calle de la Piedad, No. 201. a26 6p

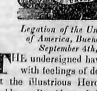

Legation of the United Stats of America, Buenos Ayres, September 4th, 1845.

THE undersigned have learned with feelings of deep regret that the illustrious Hero, the venerable ex-President of the United States, Andrew Jackson, is no more. He died at his residence at the Hermitage on the 8th of June last. Our fellow citizens at home have evinced their respect for his memory, by all the public manifestations of mourning customary on similar occasions; we therefore suggest to all citizens of the United States residing in the Argentine Confederation, that as an evidence of their sympathy with the grief which pervades the whole union, they wear crape on the left arm for the space of thirty days.

WM. BRENT, Jun.,
Chargè d'Affaires of the U.S.
near the Argentine Confederation
JOS. GRAHAM,
U.S. Consul to the Argentine
Confederation.

Ojo al aviso.

Se alquilan los bonitos altos de la calle de Representantes núm. 51 y medio, al lado de la casa del Sr. Suarez. En el almacen de la misma casa darán razon. s16—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Oficina originaria.

Aviso del Consulado.

POR disposicion del Tribunal de Comercio se cita á D. Fermin Pedriel para que en el término del tercero dia, comparezca á la oficina á ser notificado de providencias dictadas en la demanda que le ha puesto D. Federico Silva, lo que se hace saber por este aviso—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1845.

Calleja.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DEL PLATA

Favorecido por el Superior Gobierno con la competente autorizacion para continuar con su Establecimiento de educacion, el Director que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento de los Señores Padres de Familia, que dará principio á sus tareas literarias el 1.° de Setiembre próximo.

Segundado por profesores acreditados y bajo un plan uniforme y corelativo en todos los ramos, el director multiplicará sus desvelos y se esmerará en corresponder dignamente á la confianza con que siempre lo ha distinguido este respetable público. Se han adoptado en el Establecimiento todos los medios mas convenientes, á fin de acrecentar el estimulo de los jóvenes en la adquisicion de la moral y de las ciencias.

PROGRAMA DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO DEL PLATA.

Clases Menores.

Lectura.	Geografia.
Escritura.	Aritmética Mercantil.
Doctrina Cristiana.	Urbanidad.
Gramática Castellana.	

Clases Mayores.

Latin.	Retórica.
Francès.	Filosofia.
Inglés.	Religion raciocinada.
Teneduria de libros	Mitologia
Geografia histórica.	Matemáticas en su mayor estension y aplicacion.
Historia.	Fisica.
Literatura.	

Clases Accesorias.

Dibujo en todos ramos—Música.
Clase diaria.

La matrícula està abierta desde el dia 18 del corriente, en la calle Suipacha núm. 20.

Se admiten pupilos, medios-pupilos y externos.

Alberto Larroque.
a16—15p

AVISO A LOS NEGOCIANTES.

SE alquilan muy barato y decentes, piezas á la calle y á dentro en la calle de Corrientes, No. 254; los que necesiten ocurran á dicha casa que encontrarán con quien tratar. a28 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se alquila una casa Pulpería en la calle de Arenales No. 31; el que la necesite puede ocurrir á la misma, que encontrará con quien tratar. s2— p.

AVISO.

DA. Dolores Lasces, viuda del Teniente de Navio D. Antonio Osorio, puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 104 á recoger una carta que le interesa. s8 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso
DE LA
CAPITANIA DEL PUERTO.

SE previene à todos los individuos de buques Nacionales y Extrangeros que hubiese fondeados en este Puerto, que el Bergantin Español "Centinela" que entró á este Puerto el dia de ayer con procedencia del Carril, juridiccion de la Peninsula Española, está en rigorosa cuarentena de observacion y prohibida su comunicacion de todo género, por hallarse los emigrados que vienen en él adolecidosdel contagio de Viruelas, por lo tanto se advierte á los expresados individuos de Buques Nacionales y extrangeros que cualquiera persona que quebrantase la cuarentena, estara sugeto á las penas establecidas por decretos superiores vigentes, que seran aplicadas con todo rigor y para que no se alegue ignorancia, se fija este en los parages de costubre, publicandose amas por los Diarios de esta capital—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1845.

Pedro Ximeno.

INSTRUMENTOS DE CIRUJIA.

SE ha recibido y se vende en la Botica y Drogueria Demarchi, calle à la Reconquista No. 137 y 139. Una rica caja de amputacion, una idem de parto, una idem para la operacion de la catarrata, cajitas instrumentos de autopsia, bolsitas de idem de cirujia, unos torcheps, especulum uteris de diferentes hechuras, bolsas, instrumentos para sacar muelas, llaves para idem, escarificadores Ingleses y Franceses de todos tamaños, bistorines surtidos, tijeras derechas y corvas sobre el plan, escalpelos, cuchillos de autopsia, lancetas en estuches de marroquin, idem en estuches de plata y algunos otros instrumentos. Mamaderas de cristal con chupon de Marfil flexible; idem con chupon de goma elasticá.

Libros que tambien se han recibido.

Rayer, Maladies de la Peau, con Atlas; Phillipis, Fenotomie Sous-Cutanée, Louis Phtisie, Formularios de Edward y Vavasseur, Farmacopeas de Jourdan última edicion.

Sanguijuelas.

SE ha recibido una partida de buena calidad en la Botica y Drogueria Demarchi No. 137 y 139, las que se venderán á precios muy equitativos, por mayor y menor. s8 1m

SE VENDE BARATO.

Un establecimiento de campo, á 2 leguas de la Ciudad, en el Partido de San José de Flores.

TERRENOS.

300 varas de frente y 5 cuadras de fondo, y el disfrute de unos terrenos de cañado, con que linda por una parte.

CASAS

4 piezas, 2 de ellas techo de tabla y las otras dos recien techadas de paja.

UTILES.

1 carreta de bueyes casi nueva, y liviana, con sus arreos necesarios, 1 carro de caballos con toldo de quitar y poner, con caballo y aparejos necesarios, 2 arados, otros útiles, corral de vacas y caballos, corral de ovejas.

ANIMALES.

9 bueyes mansos, 19 vacas lecheras mansas, 3 paridas y las demas por parir, 13 terneras y terneros de año, 7 caballos, 500 ovejas.

PLANTIOS.

Media cuadra de habas y alverjas. 3 cuadras y media tierra arada para huerta.

Para demas pormenores y tratar, ocúrrase á la Calle de Cangallo No. 77. s6—tfg

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL 11 del que rige abonará los haberes de la Plana Mayor del Ejército correspondientes al pròximo pasado Agosto. Los interesados ocurrirán desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, á la calle del Buen Orden núm. 140 donde serán satisfechos. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1845.

Roxo.

Aviso
A LOS SERENOS Y VIGILANTES.

EL Sábado á la tarde, se ha huido de casa del cura de la Piedad, un muchacho de 11 á 12 años de edad, vá vestido con chaqueta de paño color pasa y calzon de cotin con rayas azules, sin sombrero, de color blanco y pelo lacio. El que lo conduzca á casa del Sr. cura de la Piedad será bien gratificado. s9—1p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Pagador de Policía

LOS apoderados de los Sres. Jueces de Paz y Comisarios de Campaña, pueden ocurrir por los haberes del mes de Agosto próximo pasado desde el dia 12 del corriente. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1845.

Felipe Romero.

SE VENDE

UN apero completo con todo chapeado, no tiene mas de dos ó tres posturas de uso, y tambien si quieren con caballo, lindo, manso, sano y grande, su dueño lo vende porque no lo necesita. En la Plaza de Lorea Botica de Pasos darán razon. s12 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOS MISTERIOS DE PARIS
EN CASTELLANO.
PERIODICAMENTE

Se vá á publicar esta interesante obra reimpresa en esta Ciudad, por la libreria y litografia Argentina de G. Ibarra, Calle de Potosí No. 28, donde está abierta desde hoy la suscripcion.

Todos los Sabados saldrá á luz un cuaderno en 4.° compuesto de 32 paginas; sus tapas correspondientes, y su precio será 5 pesos. El próximo sabado 20 del corriente aparecerá el primer cuaderno que se entregará en la citada librería.

Sucesivamete se irá publicando del mismo modo el *Judio Errante*, y los *Misterios de Londres.*

s12—15s

Aviso al Comercio.

LOS que subscriben hacen saber á sus acreedores que el número de ellos reunidos hoy han nombrado á los Sres. D. C. Thompson y D. Martin A. Yaniz, para que examinen y rectifiquen el estado que se les ha presentado,quienes darán cuenta de su comision dentro de ocho dias contados desde esta fecha; y en consecuencia se suplica nuevamente á los Sres. acreedores se dignen ocurrir á la calle de la Federacion núm. 20 el Mártes 30 del presente mes de Setiembre à las 11 de la mañana. Buenos Aires,Setiembre 23 de 1845.

BERNARDINO DE BENGURIA Y CA.
s19—6p.

AVISO.
Venta de un terreno.

SE vende un terreno de esquina, en la calle de Santa Cruz y Talcahuano, se compone de 13 varas al Norte de frente y 35 de fondo. Quien se interese en su compra puede ocurrir á la calle de la Catedral No. 152. s12 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Capitanía del Puerto.

EN el Cuartel No. 4 de la Caleza, jurisdiccion de San Isidro, ha salido á sus playas, una lancha de seis varas y media de largo y tres de ancho con una faja algo apagada, color de los salvages unitarios y otra amarilla. El que tenga derecho á ella, puede acreditar su propiedad ante el que subscribe, que siendo justificada, le ordenará inmediatamente su entrega. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1845.

PEDRO XIMENO.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso judicial.

EN la tarde del dia 27 del corriente por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Romualdo Gaete, bajo las Galerías de de la casa de justicia, se han de hacer almonedas y remate en el mejor licitador á dinero de contado, de una casa perteneciente à la testamentaría de D. Francisco Armero, sita en la calle de Cuyo formando esquina à las dos cuadras de la Parroquia de Balvanera: cuyo terreno se compone de 35 varas de frente al Norte, y 81½ de fondo, cercada toda de pared adobe cocido; tasada en todos sus ramos en 28,237 pesos moneda corriente: previniéndose que hay oferta de 13,500pesos. Las personas que gusten imponerse del pormenor de la tasacion pueden ocurrir á la oficina del Escribano que firma.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1845.

IZARRUALDE.
s19—3p

Al Comercio.

SE ha perdido una letra en blanco, en papel sellado, aceptada por don Fernando Alfaro. Para evitar cualquier abuso, se previene, que cualquiera que tenga en la plaza una letra con esta firma, se sirva presentarla para su reconocimiento en el almacen calle de la Federacion, No. 121. s19—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

HABIENDOSE reunido un número corto de mis acreedores sin duda por el mal tiempo, suplico nuevamente tengan la bondad de concurrir el Viernes 26 del corriente á las once de la mañana, en el Almacen calle de la Piedad, No. 168. Buenos Aires, Setiembre 24 de 1845. s18 1p

Gervasio Castro.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Al Comercio.

DON Nicolás y D. Tomas Giraldes, y D. Eugenio A. Muñoz invitan á sus acreedores, para que se dignen concurrir á la casa del primero (No. 136, calle de Suipacha) el miércoles 24 del corriente á las 10 de la mañana, á fin de imponerles del estado de sus negocios, y acordar lo que estimen mas conveniente

Se previene que á pesar de estar pendiente ante el Tribunal de Comercio el concurso de D. Ezequiel M. Realdeazua, sería oportuno, sin embargo, que sus acreedores y de D. Nicolas Giraldez, se siviesen concurrir á la reunion. s18—2p

Aviso.

$100 DE GRATIFICACION.

A quien entregue en la zapatería calle de Suipacha número 62, una cartera de tafilete color chocolate, que hace como mas de un mes se le estravió á su dueño. Contenía tres letras de cambio de onzas 151—67—125—las tres vencidas y de consiguiente sin ningun valor; mas 2 papeletas de empadronamiento. s18—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

Oficina Originaria.

POR disposicion del Tribunal de Comercio se convoca á junta general á todos los acreedores del Concurso del fallido Don Esxequiel Realdazua para el Viernes 26 del presente en el salon del despacho á las 12 del dia y bajo la presidencia del Señor Teniente de Cónsul Segundo D. Ramon Sala. Lo que se hace saber à los acreedores para su asistencia, con los documentos de sus créditos en el papel sellado que corresponde. Buenos Aires, Setiembre 22 de 1841.

s17 5p CALLEJA.

AVISO.

SE vende una casa calle de las Piedras, No. 46, de la calle de la Victoria, media cuadra para San Juan. Tiene 8 piezas grandes, cocina, pozo de balde, resumidero, lugar y dos patios. Su frente es de 24 varas, su fondo de 34; los techos que son de tejas, con tejuelas y maderas de cedro están perfectos. Para tratar ocurrase á la calle del Perú, No. 113. s17 15p

2 cajones relojes de sobremesa.
1 cajon abanicos ordinarios.

¡ Viva la Federacion !

Se vende.

UNA casita en la calle de Corrientes núm. 35: el que se interese ócurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

s15 6p.

RAPE FRANCES.

DE primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á 3 pesos onza. Se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

PARA componer las uñas y desarrojar los callos: en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE ALQUILA

UNA hermosa pieza, en una casa decente y de poca familia, y situada á dos cuadras de la Plaza de la Victoria. Se podrá dar toda asistencia: el que se intere. e ocurra á la calle de la Piedad, casa de altos antes del núm. 128.

a12—3p

ULTIMO CATALOGO
DE
LIBROS,
ARTICULOS DE ESCRIBANIA, DE DIBUJO, PINTURA Y OBJETOS DE BUEN GUSTO
RECIEN LLEGADOS
A LA
LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Representantes núm. 60.

Libros en Castellano.

Amalia Mansfield 6t, armonía de la razon y de la religion 2t, aventuras de un renegado español 4t, id. de don Quijote 7t, aviso al público 1t, Alberto 4t, almacen de frutos literarios 2t. Aventuras de Telémaco 1t, administracion de justicia 2t, Alejo ó la casita en los bosques 4t, aritmética por Lacroix 1t, apuntes romanticos 2t, aventuras de Gil Blas 4t, id. de Nigel 4t, Ancrai, anatomia patológica 3t, Atlas de Bengala con el teatro de la guerra de las indias 1t, amenidades filosóficas 1t, almacen de los niños 1t, año cristiano 4t, arte de aumentar la belleza 4t, aventuras de John Davis 1t, amigo de los niños 1t, bandos de Castilla 3t, Burlamaqui, derecho natural 1t, Buffon de los niños 1t, Belleza de los estudios de la naturaleza 2t, Breviarium Romanum 3t, Barri 1t, historia del Jacobinismo 4t, Blanchard, la farmacia casera 2t, Barbazki 2t, Brown, examen del sistema de medicina 2t, Bichat investigaciones fisiológicas sobre la vida y la muerte 2t, Bonald, investigaciones filosoficas 2t. Bourdalone, retiro espiritual 1t, Barnabeu, la libertad y la ley 1t, diccionario de la academia 8.ª y última edicion 1t, el bravo 4t, Clara Harlowe 16t, Corina 4t, Carolina de Litchefield 4t, compendio de clínica médica 2t, conquista de Méjico 3t, cartas de Cabanrus 1t, cuentos morales 1t. idem de las hadas 1t, constitucion religiosa 1t, ciencia de la legislacion 6t, compendio de la religion 1t, congreso de Tropo 1t, coleccion de piezas en prosa y verso 2t, cartas de la reina Vitinia 2t, comentario de Filangieri 2t, concordato de América 1 tomo.

Ciceron de oficiis 1t, sus obras completas 12t, conten epis olario 1t, curso de politica constitucional 4t, comentario sobre el espiritu de las leyes 1t, Chantreau, gramática francesa 1t, Ciscar, curso de matemàticas y marina 1t, compendio de matemáticas por Vallejo 4t, demostracion eucaristica 1t, diez años de la vida de una muger 1t, de la filosofia moral 1t, deberes de los hombres 1t, Delfina 6t, derecho romano 2t, diccionario judicial 1t, Tidde economia politica 3t, id. latino y español por Jimenez 1t, id. español frances por Taborda 2t, Destut de Tracy, economia politica 2t, division de obispados 1t, diario de St. Elena y su continuacion hasta la muerte de Napoleon 16t, democracia en América 2t, descripcion de las costumbres de todos los pueblos 4t, dia de San Valentin 4t, deontologia ó ciencia de la moral 3t, discurso de J. J. Rosseau 1t, De aut, tratado de las enfermedades de las vias urinarias 1t, Dumas, principios de fisiologia 4t, del mismo, tratados de las enfermedades crónicas 4t, diccionario de fiebres 1t, dias estivos del cristiano 1t, diccionario Italiano 1t, diccionario Ingles español y vice versa 1t, Diurnum romanum 1t, ecos del alma 1t, espectro de la montaña 4t, el nuevo Gulliver 1t, espejo de cristal fino 1t, el jóven Henrique 1t, el pie de fasquita 2t, elementos de economia politica por Mill 2t, el Calvario 1t, escuela de ocabala 1t, el dote de Frasquita 2t, extracto de la religion 1t, el último Mohicano 4t, el Robinsoncito 2t, el Robinson del desierto 2t, elogio de Marco Aurelio 1t, el nuevo testamento 1t, empresas de Saavedra 2t, el código eclesiástico 1 tomo.

Elementos de fisiologia por Richerand 6t, el viajador sensible 1t, escuela del soldado 1t, establecimientos europeos en las indias 1t, espíritu de las leyes 4t, Erce, dispensaciones matrimoniales 1t, el estudiante instruido 1t, el niño instruido 1t, ensayos morales 4t, escritor sin título 1t, ensayo sobre la tisis 1t, el renegado 2t, el reino feliz 1t, ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7t, el espía 4t, Febrero novisimo 9t, floriiegium parochorum 1t, familia primorosa 3t, farmacopea universal 4t, filosofia moral 1t, dicha de la historia 2t, Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3t, Franklin, miscelanea política 2t, el gitano 1t, familia de Vieland 4t, Graham, medicina casera 1t, gramática latina por Nebrija 1t, genio del cristianismo 4t, gobierno eclesiàstico 1t, garantías individuales 2t, Gautier; lecciones de Geografia 2t, Guijarro, teologia moral 4t, Guillermo Tell 1t, gradus ad parnasum 2t, Guevara, instituciones filosóficas 4t, Godin, compendio de matemáticas 1t, Gustavo 4t, grandeza de los romanos 1t, gramática latina 1t, id. de la academia 1t.

Historia de la religion 2t, idem de Napoleon por Norvins 4t. del jóven Siciliano 4t, id. de Ismael 1t, id. de la inquisicion 10t, id. secreta de la corte de St. Cloud 1t, id. de los indios 1t, id. del comercio 2t, id. de Inglaterra 1t, id. de las revoluciones de Portugal 1t, id. de las revolucio- romanas 3t, hermana nes Ana 4t, mboldt, viages á las Pure nes equinocciales 5t, 4 edad 1t, lecciones de Fenelon 1t, id. de historia 2t, la libertad de los mares 1t, la luciernaga 1t, las libertades de la Iglesia galicana 3t, los martires 2t, los incas 2t, legislacion natural 2t, la autoridad real 1t, Lamy, apparatus biblicus 3t, la pradera 4t, lecciones de moral 1t, los novios 4t, la química en 26 lecciones 1t, lecciones de fortificacion 1t, libros sagrados 1t, Lamy, escritura sagrada 2t, la Henriada 1t, la Leandra 9t, lecciones de navegacion 1t, id. de Luque, establecimientos ultramarinos 5t, Leguas, nuevos principios de cirugía 2t, los 7 sacramentos de la Iglesia 1t, Ligorio, reflexiones sobre la santidad y doctrina 1t, las noches de invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2.° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, lógica de Condillac 1 tomo.

Manual del cristiano 1t, Marica 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, derecho parlamentario 1t, de práctica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del jardinero 2t, del licorista 1t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t, de misioneros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t, Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id. de Franklin 2t, Morleau, elementos de obstetricia 1t, Marquiner, historia eclesiástica 4t, medicina militar 3t, Matilde ó las cruzadas 6t, mes de Maria 1t, noches lúgubres 1t, nueva Eloisa 4t, novisima recopilacion de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu, reflexiones cristianas 4t, Nuremberg, diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra señora de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina domestica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, 8 entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ortografia castellana 1t, oficio divino 1t, poesias de Melendez 3t, de Colmer 1t, de Quintana 1t, de Cadalso 1t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retórica 1t, principios de estrategia 2t, paratilla de Ferriere 2t, pintor de Salsburgo 1t, Phædri fabulæ 1t, pensamientos cristianos 1t, peveril del pico 5t, prosecionale romanum 1t, plan del Perú 1t, Pelayo conquistador 2t, Pedro 4t, Parifina 1t, Piloto 4t, Puritanos de América 4t, primeros conocimientos 1t, pruebas judiciales 4t, Pablo y Virginia 1t, Quintus Curtius 1t Quintus Horatius 1t, Quintilianus 2t, ramillete de divinas flores 1t, revolucion Francesa por Thiers 6t, recreaciones fisicas 4t, revista política de Europa 1t, riqueza de las naciones 2t, Robinson del desierto 2 tomos.

Retratos de los Reyes godos 2 tomos, Robinson nuevo 3t, Roberto Conde de Paris 4t, revueltas intestinas 2t, refutacion de la doctrina médica de Brousais 1t, Rouiviere la medicina sin medico 1 tomo, Sandfort y Merston 4t, sistema de la moral 1t, Sanz, doctrina regular 2t, sistema de la muger 1t, Saavedra corona gótica 7t, Sicilia ortologia y prosodia 2t, sermones de cuaresma 1t, Say, catecismo de economía politica 1t, Sempere y Guarinos ensayo de una biblioteca española 3t, Smith riqueza de las naciones 2t, Suma de Santo Tomas 7t, Speeling book 1 secretos para triunfar de las mugeres 2t, sistema de escritura 1t, talisman 4t, teneduría de libros 1t, teoria de las penas y recompensas 4t, tomjones 8t, tratado de legislacion por Bentham 8t, id. por Comte 3t, tratado de química por Chinard 6t, de los tres impostores 1t. Thesauro de Requejo 1t, Tapia, febrero novisimo 9t, idem manual de peticiones 1t, Telemaco ingles y castellano 2t, Turner observaciones sobre la semilla de mostaza blanca 1t, triunfo de la verdadera religion 5t, tratado de esgrima 1t, idem de la pólvora 1t, Waverley por W. Scott 4t, verdulera 2t, Urcullu gramática inglesa 1t, vecino Raymundo 4t, verdadero sistema de la Europa 2t, vida de Torres 1t, vade mecum del asturiano 1t, veladas de la quinta 6t, idem de invierno 3t, viajes de gage 2t, vida del gran capitan 1t, visitas al sacramento 1t, vampiro 1t, vida de nuestra Señora 1t, visiones del castillo de los pirineos 10t, voz de la naturaleza 3t, viajes de Anacarsis 4t, vidas de los españoles celebres 2t, viajes de España, Francia é Italia 14t, Ulloa, noticias americanas 1t, vida de Napoleon 9t, Villacastin ejercicios espirituales 1t, Vallejo compendio de matemáticas 2 tomos.

Livres en Francais.

Atlas des enfans 1t, Anquetil histoire de france 14t, aventuras d'Anselme 4t, anatomie generale par Bichat 4t, botanique en 22 leçons 1t, Béranger justice criminelle 1t, Brisseau mirbel phisiologie vegetale 3t, Bentham preuves judiciaires 2t, legislation civile et pénale 3t Bibliothéque portative 2t, Boistes dictionaire français 1t, biographie universelle ancienne et moderne 53t, Clarisse Harlowe 14t, commentaire de Montesquieu 1t, Caillot patologie génerale 2t, Destutt de Tracy ses ouvres 5t, dictionaire universel 9t, dictionaire universel biographique 20t, démonstration de la botanique 4t, dictionaire de physique 6t, et atlas décade historique par Ségur 3t, dictionaire de agriculture par Rosier 12t, de la chaleur applique aux arts, 1t, dictionaire de l'accademie 3t, economie politique par Malthus 2t, et par Ricardo 2t, Fleury histoire ecclesiastique 36t, grammaire génerale 2t, id. de l'homond 1t, goutte et rehumatisme par Sendamore 2t, guide des négociants 2t, geographie de Balbi 1t, idem de Maltebrun 1t, histoire naturelle 50t, id. philosophique des deux indes 8t, idem des français par Sirnondi 6t, Homfray davy philosophie chimique 3t, histoire des hommes 53t, et 3 atlas idem idem Pologne 4t, idem naturelle des poissons et cétacér 6t, id. des serpens 2t, histoire d'Angieterre par Hume 22t. idem de Charles V 4t, justice criminelle par Bérenger 1t, instructions aux officers 1t, Itineraire général d'espagne avec atlas 5t, l'anti Lucréce 2t, le nouveau testament 1t, la sante biblien français et latin 25t, et atlas, le charlatanisme demasqué 1t, Legislation civile et pénale 3t, le maneuvrier 1t, La Harpe cours de literature 16t, l'esprit revolutionaire des nobles 2t, Lamarques recherches physiques 2t.

Manuels; du relieur 1t, du tinturier 1t, du maroquineur 1t, du tanneur 1t, de physique 1t, du vigneron 1t, du chauforoier 1t. Malthus principes de la population 4t, memoires des contemporains 10t, memoires de Grammont 2t, mécanique des ouvriers 1t, mille et un secrets 1t, Neuton de la jeunesse 6t, œvres de Montesquieu 2t, idem de Juan J. Rosseau 25t, idem de Lacretelle 3t, idem de Machiavel 12t, id; de Dalembert 5t, idem de Deprat 41t, de Madame de Stael 17t, ordonance de cavalerie 2t, physique des gens du monde 1t, physiologie végetale 3t, Pastorel histoire de la legislation 7t, parfaite intelligence du commerce 1t, promenade au croisie 3t, petit sillabaire illustré 1t, petites miséres de la vie humaine illustré 1t, Recueil des discours de Fox et Pitt 12t, Recherches sur la population 2t, recherches de la piroure 2t et atlas, sermons de déffereus auteurs. scénes de la vie privée et publique des animaux 2t, trés riches, traité des oiseaux 1t, traité des pertes de sang 2t, Telémaque 1t, Voltaire ses epitres 1t, victoires et conquêtes des francois 34t, voyagés d'Antenor 3t, du jeune Anacarsis 8t, victoires des armées françaises 7t, voyages au tour du monde par Dumont durville 52 volumes.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LIBROS

Que se han recibido en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí número 28.

Tapia Febrero Novisimo 8t, id. Jurisprudencia mercantil 2t, id. prontuario de contratos 2t, id. práctica criminal 2t, Cobarrubias, recursos de fuerza 2t, método y práctica de cuatro juicios por Alcarás 1t, manual del criminalista 1t, tratado del derecho mercantil de España 1t, Jourdan enfermedades venereas 2t, Cajuron enfermedades de niños 2t, id. de partos, Manee tratados sobre las arterias 1t, formulario de hospitales por Edward 1t, manual de medicina práctica por Hufeland 4t, id. de medicina legal y forense 1t, Caniwel de vendages 1t, Roche Sanson patologia 5t, Lagneau enfermedades venéreas 2t, elementos de higiene por Hufeland 1t, manual de meditaciones 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Semana Santa y camino del cielo 1t, Despertador Eucarístico 1t, visitas al Sacramento 1t, ramillete de divinas flores 1t, delicias de la religion 1t, modo de hablar con Dios 1t, poesias de Lamartine 1t, Iliada de Homero 3t, obras de Martinez de La Rosa 6t, id. de Moratin y de Quevedo 2t, Impresiones de viages por Dumas 2t, viages de Alibey 3t, id. del Capitan Cook 6t, id. de Wamson 4t, Mariana historia de España 10t, obras de Jovellanos 8t, memorias de Godoy 6t, revolucion de España por Toreno 3t, idem de Francia por Thiers con 100 láminas 6t, historia de Napoleon por Norvins con láminas 3t, historia de Napoleon con 90 láminas 1t, los Estuardos 3t, tertulias de invierno 1t, Malvina 3t, Delfina ó la opinion 3t, al extrangera 2t, los tres castillos 2t, cartas de un viagero 3t, el testamento particial 1t, Lelio y Espiridion 2t, Acteo el peregrino 1t, Baron de Trench 2t, la indiana 2t, Ida y Natalia 2t, la caza del mirlo 1t, el cervecero Rey 2t, N, Sra. de Paris 3t, flor de Islandia traducida por Ochoa 2t, Bug-Jargal por el mismo 1t, y muchas otras obras cuyo catálogo estará á la vista en la misma Librería

---

Libretas de baile.

HAY en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60, unas libretas adornadas y con làminas destinadas á inscribir las contradanzas, minuetes ó balzas, á que están convidadas las señoritas en una tertulia.

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

ESPEJO DE CRISTAL FINO.

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa. En la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERAS ORDINARIAS.

A 4 y 6 reales, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

CONTINUACION

DEVANADERAS, lapiceras con plumas de acero, papel de copiar, lápice de Comte No. 1, 2 y 3, y Bistre, reglas de ébano y de marfil, lápices para carteras, grasilla, cola de boca y goma elàstica, esfuminos, platillos de cristal para derretir colores de miniatura, papel chico para cartas (ditpoulet) blanco y de colores, sellos de plata con cabo de nacar, muestras de letra "Bastardilla," cajas para rapé, limitas para uñas, estuches de matemáticas finos, plumas de escribir, carteras, màrmoles para apretar papeles, tarros de lata con obleas finas, pajuelas de cera, carteras para dibujantes y tambien:

Libro 2.° de los niños, catecismo de la doctrina por Ripalda, breve explicacion de oraciones latinas, id. de los gèneros, id. de la sintaxis, copia de los nombres, ofrecimientos devotísimos, historia de la villa de Lujan, tratado de la esgrima á pié y à caballo, ordenanzas para la milicia, sermon de accion de gracias por el Dr. Matias Terranzas, el contrato social, discurso sobre la enseñanza, espejos de cristal fino.

¡ La Colmena !

SE avisa á los Señores suscriptores á este periódico que ha llegado el núm. 12 y entre otras cosas de interes trae el retrato de S. E. D. Juan Manuel Rosas y la vista de Buenos Aires, tomado del Rio. Librería Steadmann, calle de la Unibersidad No. 54, frente al Colegio.

Almacenage.

EL que suscribe tiene 2 ó 3 piezas grandes y secas, en el segundo y tercer patio, las que alquilará para almacenar efectos—tambien hay unas habitaciones con piso de madera. El local es central y los zaguanes ó pasadizos de bastante anchor para que puedan introducirse cajones de los mas grandes.

Se alquilarán á un precio moderado.

G. L. TENKER.

Cirujano dentista, Calle de la Catedral, N.° 96. jl 23—tfs.

Storage.

THE subscriber has 2 or 3 large dry rooms in the second and third patios, which he would be glad to rent for store rooms; also one or two lodging rooms with board floors. The location is very central and the passages wide enough to admit the largest cases. Terms moderate.

Aviso.

EL Consulado de los Estados Unidos se ha trasladado al No. 44, calle del 25 de Mayo.

Estará abierto desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

jl9 8c

RETRATOS
DE
DAGUERROTIPO
CON COLORES
SACADOS POR
Juan A. Bennet,
Artista recien llegado de
NUEVA YORK.

LAS personas que deseen tener un retrato fiel de sí misma ó de sus amigos, harán bien de ocurrir á

LA CALLE DE LA PIEDAD, ALTOS NUM. 121,

Para ver las muestra de los que se han sacado.

Los retratos que saca son superiores á cuantos hasta ahora se han sacado en este pais, de lo que bastará su exámen para comprobar el aserto.

Su oficina estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sea el tiempo cual fuere.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

DICCIONARIO
DE
NEUMAN Y BARRETI.
Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.

GRAMATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

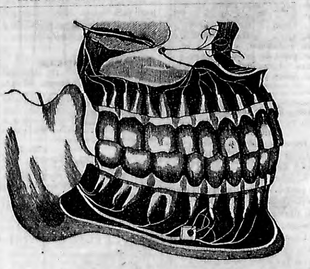

LA

DENTADURA.

AVISO NUEVO.

En la calle de la Catedral 96 entre las calles de Cangallo y Cuyo [antiguamente casa del Sr. D. Tomas Whitfield].

D. GUILLERMO TENKER Cirujano Dentista de las ciudades de New York, Rio Janeiro, Montevideo y Profesor Dentista como recibido por el Honorable Tribunal de Medicina de Buenos Aires; habiendo traido su familia aquí, ha fijado su residencia en la calle y núm. arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y ofrece á este resperable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad. Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado; emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes con oro puro ó argamasas minerales, por inútiles que se hallen; pone dientes minerales de diferentes construcciones, siempre puro en la boca y sin olor. El Profesor Dentista reconocido à la honrosa confianza y alta aprecio que le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público sus grandes específicos para curar cualquiera enfermedades de los dientes y encias.

El Bálsamo de los Andea ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El Agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El Espíritu para el Dolor de muelas y Polvos para liampiar y conservar los dientes.

Se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que llamarlo para que las asista en sus propias casas, asistan á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene una silla propia y curiosa, y muchas comodidades díficiles de trasladar á otra parte, y con cuyo auxilio puede ejecutar sus operaciones *con mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico.*

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que así lo prefieran. Extrae muelas á todas horas.

ARTICULOS
DE
Pintura, dibujo, mercería y papelería.
Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.
(MUY SUPERIORES)

Cuadernos de escritura y de cifras para grabadores, castañuelas de ébano, jacarandá, box, pizarras carton, bolitas marmol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elástica y otras, arcos y flechas corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosisimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el Ingles, cerbatanas con balas y flechas, braserito de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosísimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas, papel y tinta para copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridiculos &a; tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y nabajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteros y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas- guarniciones de escribanias, sellos de piedra finos, de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortaplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revesino, carton, papel bristol ó para marfil pintar, dibujar &a. cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma, negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para billar, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, dedales de hueso, juegos de loteria de 24 y 36 cartones, sob de cartas, cajitas, lápises, pastol, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniaturas &a.

Editor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.